Francisco Pascual Volta Díaz. Cooperativismo y patrimonio cultural. El caso del Centro Histórico de la Habana, Cuba.

### Resumen:

El artículo muestra los vínculos de una gestión, diferente, a partir de las reformas aprobadas en el actual modelo económico y social en Cuba con el surgimiento de nuevos actores respaldados en el ámbito jurídico. Se mencionan antecedentes adversos de la economía cubana promovidos desde el exterior, sus desafíos y enfrentamientos, lo que motivó legislaciones específicas en la protección del patrimonio cultural; asimismo, el trabajo muestra experiencias exitosas en el contexto del Centro Histórico de La Habana.

Define un enfoque amplio de la relación cooperativas-entidades estatales, el acompañamiento y las influencias mutuas y simultáneas entre el conocimiento jurídico cubano actual y la solución de problemas del desarrollo social integral, para garantizar la sostenibilidad de los valores patrimoniales de la nación.

**PALABRAS CLAVE**: cooperativismo; patrimonio cultural; políticas económico-sociales; modelo económico cubano.

# INTRODUCCIÓN

El objeto de este artículo es exponer el impacto de las relaciones que se establece entre las cooperativas y las entidades administrativas pertenecientes al Estado desde una perspectiva jurídica, identificada en las condiciones actuales del Centro Histórico de La Habana. La puesta en marcha del nuevo Modelo Económico, a partir del año 2012,facilitó el surgimiento de nuevos actores en el horizonte económico del país, como las cooperativas no agropecuarias, que tienen un respaldo legislativo temporal. Esta característica, es fundamental para reconocer la validez que esos cambios generaron en el nuevo marco de relaciones para las entidades económicas no estatales.

En la protección de los bienes del patrimonio cultural tienen gran valor las Convenciones y otros instrumentos jurídicos internacionales porque vinculan a Estados Nacionales mancomunadamente con la misión de preservar bienes valiosos, en beneficio dela humanidad. De igual forma ocurre mundialmente en diferentes temas; como el marco regulatorio del cooperativismo, que encuentra apoyo e información de asociaciones regionales e internacionales, que refuerzan sus principios, valores y conceptos para la toma de decisiones en cada nación o para precisar acciones a través de normativas concretas. Por ejemplo, en la Declaración de la Cumbre Internacional de Cooperativas celebrada en Quebec en el año 2014, quedaron identificados siete compromisos

loables del movimiento cooperativo y mutualistas, que no incluyen los temas sobre el patrimonio cultural auténtico en los países donde se desarrollan las cooperativas.

En la práctica también pudieran coincidir con los valores patrimoniales de cualquier pueblo, es decir, que los motivos sociales en las diferentes dinámicas internas quedarán siempre evidenciados, ello lo hace coherente con una aseveración y es que "...la dimensión social de las cooperativas surge de su propia naturaleza, a la cual la legislación y las regulaciones administrativas deben plegarse adecuadamente a fin de permitir el pleno desarrollo de todo su potencial (Cracogna, p-226). Para su explicación en las particularidades de Cuba, quedarán resumidas en sus dos capítulos del texto. En el Primero, se abordará el Patrimonio Cultural y el Segundo, las cuestiones del Cooperativismo.

Las experiencias que muestra el trabajo permiten expresar satisfacción en el desempeño social que asumen las cooperativas no agropecuarias en Cuba vinculadas a los procesos culturales. La participación de la ciudadanía, que es fundamental en la rehabilitación integral de un entorno patrimonial valioso, se fortalece. En el caso del Centro Histórico de La Habana, un espacio especialmente protegido por normativas legales quedó mandatado en el Decreto Ley No. 143<sup>158</sup> que expresa: "Preservar la memoria material y espiritual de la capital dela República de Cuba como expresión de la historia nacional, divulgándola y honrándola por todos los medios de difusión natural y técnico-científicos y por su acción continua sobre estos bienes de la nación".

Procura una panorámica dela situación actual del Centro Histórico de La Habana, regido por políticas y premisas en función de la sostenibilidad de un modelo de gestión de desarrollo integral, diseñado para articular análisis de documentos rectores de la nación, con otros de escala local en un Plan Estratégico de Desarrollo Integral del Centro Histórico de La Habana, conocido como PEDI<sup>159</sup>, definido como "...un instrumento de planificación de nuevo tipo que recoge el conjunto de herramientas fundamentales para pautar el ordenamiento territorial y urbano y el desarrollo integral del Centro Histórico".

# I. EL PATRIMONIO CULTURAL. ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN

# 1.1. Antecedentes

Iniciamos este apartado del trabajo con un texto del Historiador de la Ciudad de La Habana Eusebio Leal Spengler<sup>160</sup> en el que expresa:

<sup>158</sup>Decreto Ley 143 del 30 de Octubre de 199, Sobre La Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana, Artículo 6,1 inciso *a)*<sup>159</sup>Se encuentra en elaboración el Plan Estratégico de Desarrollo Integral 2020 (PEDI 2020, Prólogo p,X)

<sup>&</sup>lt;sup>157</sup>DanteCracogna: Las cooperativas y su dimensión social, p-226

 <sup>159</sup> Se encuentra en elaboración el Plan Estratégico de Desarrollo Integral 2020 (PEDI 2020, Prólogo p,X)
 160 Eusebio Leal, "Patrimonio tangible e intangible dos ópticas, un mismo reto". 8th OWHC WorldSymposium,
 Cusco, Perú, 2005

"...El caso del centro histórico de La Habana goza de un privilegio; el Estado cubano, ante una situación de grave crisis económica a principios de la década de los 90, adoptó una sabia postura: apoyó con un fuero legal especial a la Oficina del Historiador de la Ciudad, una institución pionera en los avatares de la protección patrimonial, con casi setenta años de experiencia, responsabilizándola de la rehabilitación integral del centro histórico de forma autofinanciada"

El Estado garantiza la continuidad de la cultura cubana, por el mandato de los postulados expresados en la Constitución de la República de Cuba en su artículo 39 inciso h)que establece: h) el Estado defiende la identidad de la cultura cubana y vela por la conservación del patrimonio cultural y la riqueza artística e histórica de la nación. Protege los monumentos nacionales y los lugares notables por su belleza natural o por su reconocido valor artístico o histórico;

La Habana Vieja y su Sistema de Fortificaciones Coloniales fue declarada ejemplo de Patrimonio de la Humanidad los días 13 al 17 de diciembre del 1982 en la sede de la UNESCO en Paris, e incluida en la Lista del Patrimonio Mundial, bajo los criterios IV y V de su Reglamento. Con el tiempo, aparecieron otras, hasta totalizar cinco ciudades en el país. Ello significó que para cumplir los compromisos internacionales de protección dispuestos por los organismos internacionales para esas Ciudades del Patrimonio Mundial ubicadas en Cuba, el Estado cubano tuvo que concretar decisiones, y evaluar consecuencias, para que no se alteraran las condiciones y requisitos que avalan esa condición de "Patrimonio de la Humanidad" otorgados. Una condición que puede perderse, si no se toman las medidas de gestión y resguardo adecuadas, dispuestas por la comunidad internacional.

# 1.2. Evolución

Las primeras Leyes de la última etapa constitucional en Cuba en el año 1976, fueron las Leyes 161 No.1 y No. 2, referidas a la protección del patrimonio cultural de la nación y su órgano rector el Ministerio de Cultura de la República de Cuba y las entidades que lo conforman. Mantener una política coherente en el contexto interno cubano significó trazar y garantizar estrategias culturales. Las máximas instancias administrativas del Estado ,realizaron una estrategia sin precedente, ante las limitaciones económicas que a diario enfrenta el país con el injusto bloqueo del gobierno de los Estados Unidos hacia Cuba. Se decidió la promulgación y difusión del Decreto-Ley No. 143y la publicación posterior de nuevos instrumentos jurídicos que lo complementan; significó el comienzo para la aplicación de un nuevo modelo de gestión del patrimonio cultural en Cuba.

<sup>&</sup>lt;sup>161</sup>Ley No.1 "Ley de Protección al Patrimonio Cultural" de 4 de agosto de 1977 y Ley de Monumentos Nacionales y Locales "de 4 de agosto de 1977

La Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana adquirió la autoridad y jerarquía que precisaba mediante el Decreto Ley 143,y desplegó su propio modelo de gestión que considera al sujeto como protagonista de la transformación y desarrollo integral del territorio expresamente delimitado, tomando como eje transversal a la cultura. En ese proceso, se trata de garantizar la sostenibilidad en las diferentes áreas de actuación contenidos en el Plan Estratégico de Desarrollo Integral.(PEDI)que define premisas, objetivos generales y específicos y la determinación del plan. Por ejemplo, el Plan previene que los emprendimientos (especialmente las cooperativas) respetuosos de los principios de la economía social y solidaria encuentren asidero en las políticas y premisas que anticipan la sostenibilidad del desarrollo integral del territorio. Refuerza los programa del acompañamiento al cooperativismo y otras formas de economía social y solidarias, vinculadas con la cultura y al ser humano como sujeto fundamental de la obra rehabilitadora.

# II. EL COOPERATIVISMO.ANTECEDENTES Y EVOLUCIÓN

### 2.1. Antecedentes

Las cooperativas en Cuba antes de la Revolución cubana de 1959 estuvieron pobremente reguladas. Posterior a ese año, cobraron protagonismo las cooperativas incentivadas por los programas revolucionarios, pero quedaron limitadas al sector agropecuario y así plasmadas en la Constitución 162. Es en el año 2012 que se produce la extensión hacia otras esferas de trabajo, y surgen las Cooperativas No Agropecuarias (CNA). Estos cambios fueron consecuencias del nuevo contexto económico y social del país, previsto en los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución.

Los instrumentos jurídicos<sup>163</sup> promulgados clasifican alas cooperativas por la actividad que desarrollan en: cooperativas *agropecuarias* (existentes ya en el país desde la década del 1960) y las *cooperativas no agropecuarias* (a partir del 2012). Por su composición pueden ser Cooperativas de Primer Grado, que se forman por al menos 3 personas naturales y las Cooperativas de Segundo Grado, que integran dos o más cooperativas de primer grado, en función de lograr mayor eficiencia en organizar actividades complementarias.(Ver tabla)

-

<sup>&</sup>lt;sup>162</sup>Artículo 20 de la Constitución socialista cubana de 1976 (actualizada)

<sup>&</sup>lt;sup>163</sup>Está referido al Decreto-Ley No. 305 del Consejo de Estado: "De las Cooperativas No Agropecuarias" el Decreto-Ley No. 306 del Consejo de Estado: "Del Régimen Especial de Seguridad Social de los Socios de las Cooperativas No Agropecuarias" y el Decreto No. 309 del Consejo de Ministros: "Reglamento de las Cooperativas No Agropecuarias de Primer Grado", publicada en la Gaceta Oficial No. 053 Extraordinaria de 11 de diciembre de 2012.

TABLA: Tipos de cooperativas existentes en Cuba y legislación vigente.(Formulación del autor)

# COOPERATIVAS AGROPECUARIAS COOPERATIVAS DE COOPERATIVAS DE CRÉDITOS Y SERVICIOS PRODUCCIÓN COOPERATIVA

Ley No.95 "Ley de Cooperativas de Producción Agropecuaria y de Créditos y Servicios", de 2 de noviembre del 2002, derogó la Ley No.36, "Ley de Cooperativas Agropecuarias", de 22 de julio de 1982, que establece el patrimonio de las Cooperativas de Producción Agropecuaria.

Decreto-Ley 142 "Sobre las Unidades Básicas de producción cooperativas" de 20 de septiembre de 1993.

| COOPERATIVAS NO AGROPECUARIAS  |                             |                                |                                  |                                     |                                  |
|--------------------------------|-----------------------------|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------------------------------|
| COOPERATIVAS PRIMER GRADO      |                             |                                | COOPERATIVAS SEGUNDO GRADO       |                                     |                                  |
| COOPERATI<br>VAS DE<br>TRABAJO | COOPERATIVA<br>S DE TRABAJO | COOPERAT<br>IVAS DE<br>TRABAJO | COOPERATIV<br>AS PRIMER<br>GRADO | COOPERAT<br>IVAS<br>PRIMER<br>GRADO | COOPERATI<br>VAS PRIMER<br>GRADO |

Decreto-Ley No. 305 "De las cooperativas no agropecuarias" de 15 noviembre de 2012. Decreto No. 309 Reglamento de las cooperativas no agropecuarias de Primer Grado de 28 noviembre de 2012. También están vigentes otras normativas sobre impuestos, contribución y licitaciones.

# 2.2. Evolución

En el contexto territorial del Centro Histórico, el fomento de las cooperativas no agropecuarias se incorpora en sectores de interés de las estrategias para el proceso de rehabilitación integral del Centro Histórico de La Habana. La Oficina del Historiador de la ciudad de La Habana tiene que emplear personal especializado en la conservación y restauración del patrimonio mueble e inmueble. Por tal motivo, representa una oportunidad, vincular las artes y oficios tradicionales con la preservación y mantenimiento del patrimonio cultural valioso por su autenticidad, o por la excelencia de los servicios culturales asociados.

En un inicio se concibió y ha mantenido en funcionamiento una Escuela Taller "Gaspar Melchor de Jovellanos", donde adquieren y perfeccionan habilidades profesores y estudiantes en antiguos oficios de arraigo popular como la forja, carpintería, vidriería, albañilería, cantería, etc. En su formación los egresados, además de obtener los conocimientos propios de su profesión, tienen posibilidad de emplearse como maestros del oficio en las empresas constructoras propias de la Oficina del Historiador, o también, pueden acogerse a las nuevas formas de gestión no estatal aprobadas desde el año 2011.Las cooperativas podrán constituirse en cualquier actividad de

producción o servicios, a partir del visto bueno del organismo que rige la actividad en el país, según lo dispuesto por la política económica actual.

Las cooperativas no agropecuarias en el proceso de rehabilitación integral del Centro Histórico de La Habana comienza en septiembre del 2013 con el acto de presentación oficial de dos cooperativas no agropecuarias de primer grado promovidas por la Oficina: la cooperativa de vidriería Vitria y la cooperativa de metales Calflat. Sus integrantes son estudiantes jóvenes, tres mujeres y tres hombres egresados de la Escuela Taller Gaspar Melchor de Jovellanos. Además existen 17 cooperativas con domicilio oficial en La Habana Vieja y otras que realizan su trabajo en el territorio, fundamentalmente en acciones constructivas, a partir del 2012.

En el gráfico: Acciones Constructivas realizadas en viviendas sociales en el Centro Histórico de La Habana (Formulación del autor)



Los resultados de investigaciones realizadas por el Plan Maestro de la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana, sobre las nuevas formas de gestión económicas, ofrecen información y las problemáticas de los cooperativistas en aspectos como: el tipo de actividad económica, los intereses y motivaciones, las características demográficas y laborales de las personas y otros datos estadísticos para la visibilidad y la formulación de los análisis.

La necesidad de garantizar la protección con los mecanismos adecuados, considerando que se trata del patrimonio valioso a rehabilitar y mantener, hizo imprescindible definir distintos niveles de acompañamiento a brindar desde las instituciones públicas, para evaluar las formas de proceder, detectar insuficiencias para la educación y transmitirlos conocimientos a todos los interesados.

Para apoyar la educación cooperativa, entre los problemas esenciales identificados. Se creó un programa de talleres, conferencias y seminarios donde participaron estudiantes de la Escuela Taller. Investigadores de diferentes centros, emprendedores interesados y decisores públicos. Un

ejemplo fue la celebración del III Taller sobre Cooperativas, que tuvo lugar en La Habana Vieja en septiembre/octubre de 2014. Además de manera colectiva se construyó un plegable informativo dirigido especialmente a la población del Centro Histórico, y para aquellos que quisieran ejercer oficios tradicionales en el entorno patrimonial, con los demás requisitos a cumplimentar, dispuestos por las normativas vigentes.

Las formas de acompañamientos a las cooperativas en el territorio fueron definidas por el equipo de trabajo y en especial, desde la psicología social, dela manera siguiente:

- -Acompañamientos de *nivel básico* que responde a la solicitud de asesoría metodológica, lo que implica asesorar, capacitar y dar seguimientos (estructuración de ideas, elaboración de documentos y proyectos, etc.)
- Acompañamientos de *nivel superior* que comprende la solicitud de recursos, que pueden ser espacios públicos, locales o inmuebles, materias primas específicas, equipamientos y apoyo financiero, además de los elementos que comprende un acompañamiento de nivel básico.

### Conclusiones

A manera de conclusiones diremos lo siguiente:

- Fortalecer las relaciones Estado—Cooperativas. Es necesario por el respaldo que puede proporcionar el movimiento cooperativo para la salvaguarda del patrimonio cultural de los pueblos y los Estados repercutir con el acompañamiento a las cooperativas en aquellas actividades relacionadas directamente con la conservación y rehabilitación y especialmente en la recuperación de las artes y oficios tradicionales.
- Resolver las cuestiones inherentes al marco legal, insuficiente para el desarrollo del cooperativismo en Cuba. En ese sentido deben incluirse, los resultados de estudios y experiencias sobre las cooperativas y otras acciones autogestionarias en las condiciones cubanas. Las relacionadas con el reconocimiento de la propiedad cooperativa y las actividades de autogestión, en su relación con la protección del patrimonio cultural de la nación.
- Incrementar el apoyo a los procesos de educación cooperativa y concientización de los actores públicos, como real problema a resolver para desarrollar el cooperativismo e incluir como propuesta, en los compromisos del movimiento cooperativo internacional la defensa

de la identidad, autenticidad y conservación del patrimonio cultural de los pueblos y la riqueza artística e histórica de la nación.

# Bibliografía y Fuentes

CUBA, MINISTERIO DE JUSTICIA: Gaceta Oficial de la República de Cuba

CRACOGNA, DANTE: Las cooperativas y su dimensión social, p-226, en www.derecho.uba.ar/publicaciones/...en.../las-cooperativas-y-su-dimension-social.pdf

Desafío de una utopía. Una estrategia integral para la gestión de salvaguarda de La Habana Vieja, La Habana, 2001.

Guía para la Constitución de cooperativas No Agropecuarias: Colectivo de Autores Unidad Central "Marta Abreu" de Las Villas, Editorial Caminos, La Habana 2014

LEAL SPENGLER, EUSEBIO: Para no olvidad (I y II). La Habana, 2000.

LEAL SPENGLER, EUSEBIO: "Patrimonio tangible e intangible dos ópticas, un mismo reto"

8th OWHC World Symposium, Cusco, Perú, 2005 vínculo: Eusebio Leal,

Legislación: Una Herramienta, colectivo de autores. Editorial Academia. 1999.

Manual para la constitución de cooperativas de la producción y servicios de la vivienda: Colectivo de Autores, ISBN 978-959-204.357.2, Ediciones Luminarias, 2013

Una experiencia singular. Valoraciones sobre el modelo de gestión integral de La Habana Vieja, Patrimonio de la Humanidad, La Habana, 2006.

RODRÍGUEZ-MUSA, ORESTES: Artículo: La cooperativización en la economía cubana. Aproximación a sus actuales directrices constitucionales. Revista Científica Avances. ISSN 15-3297. Vol. 14 No. 4 octubre-diciembre, 2012

Protección del patrimonio cultural, compilación de textos legislativos. Consejo Nacional de patrimonio cultural. MINCULT, 2002.

VELÁZQUEZ QUINTIÁN, SARAY Y BARRERA RODRÍGUEZ, SEIDA: Artículo:Una mirada con enfoque de género a la legislación y la realidad de una cooperativa no agropecuaria cubana. ISSN 0327 1919. P. 79 – 92, Revista Idelcoop, N° 218, marzo, 2016.

VOLTA DÍAZ, FRANCISCO P. TRABAJO DEL CURSO: La Habana Vieja: un modelo público de rehabilitación integral sostenible, ¿Es posible la aplicación del modelo de gestión de la Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana en otras Ciudades Históricas de Cuba?, Ciudad de La Habana, noviembre -2007. www.planmaestro.ohc.cu

Carta Internacional para la Conservación de Poblaciones y Áreas Urbanas Históricas (1987). (Adoptada por ICOMOS en octubre de 1987)

Convenciones y Recomendaciones de la UNESCO sobre la Protección del Patrimonio Cultural, Talleres de la UNESCO, 1983

# Legislación Consultada:

Constitución de la República de Cuba de 24 de febrero de 1976 Gaceta Oficial Edición Extraordinaria No. 7 de 1 de agosto de 1992.

Ley No.1 "Ley de Protección al Patrimonio Cultural" de 4 de agosto de 1977 Gaceta Oficial No. 29 Edición Ordinaria de fecha 6 agosto de 1977

Ley No. 2 "Ley de Monumentos Nacionales y Locales "de 4 de agosto de 1977 Gaceta Oficial No. 29 Edición Ordinaria de fecha 6 agosto de 1977

Decreto-Ley No. 143 Sobre La Oficina del Historiador de la Ciudad de La Habana. (Concordado)

Gaceta Oficial No. 4 Edición Extraordinaria de fecha 20 enero de 2015.

Decreto No. 55 de fecha 29 de noviembre de 1979"Reglamento de la Ley No.2". Publicado en la Gaceta Oficial Edición Ordinaria Número 40 de fecha 18 de diciembre de 1979

Ley No.95 "Ley de Cooperativas de Producción Agropecuaria y de Créditos y Servicios", de 2 de noviembre del 2002, que derogó la Ley No.36, "Ley de Cooperativas Agropecuarias", de 22 de julio de 1982.

Decreto-Ley 142 "Sobre las Unidades Básicas de producción cooperativas" de 20 de septiembre de 1993

Decreto-Ley No. 305 de Consejo de Estado: "De las Cooperativas No Agropecuarias". Gaceta Oficial No. 053 Extraordinaria de 11 de diciembre de 2012

Decreto-Ley No. 306 del Consejo de Estado: "Del Régimen Especial de Seguridad Social de los Socios de las Cooperativas No Agropecuarias "Gaceta Oficial No. 053 Extraordinaria de 11 de diciembre de 2012

Decreto No. 118de 23 de septiembre de 1983 "Reglamento de la Ley No.1". Publicado en Gaceta Oficial de La República de Cuba, Edición Ordinaria No. 101, La Habana, 3 de noviembre de 1983,

Decreto No. 309 del Consejo de Ministros: "Reglamento de las Cooperativas No Agropecuarias de Primer Grado "Gaceta Oficial No. 053 Extraordinaria de 11 de diciembre de 2012.